



Bogotá, 12/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500592591



20145500592591

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COLOMBIAN TRANSPORTATION LTDA
CALLE 4C BIS No. 54 - 25
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19638** de **28/11/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 00019639 del 28 NOV. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial COLOMBIAN TRANSPORTATION LTDA, identificada con NIT 8301458894.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 353668 de fecha

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial COLOMBIAN TRANSPORTATION LTDA, identificada con NIT 8301458894".

18 de Marzo de 2012, impuesto al vehículo de placa VEC - 640 vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor especial COLOMBIAN TRANSPORTATION LTDA, identificada con NIT 8301458894, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se anuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 587,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 587

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor especial.

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

RESOLUCIÓN No. 00019639 Del 28 NOV. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial COLOMBIAN TRANSPORTATION LTDA, identificada con NIT 8301458894".

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 353668	18 de Marzo de 2012	VEC - 640

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial COLOMBIAN TRANSPORTATION LTDA, identificada con NIT 8301458894, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.- Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Parágrafo.- Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial COLOMBIAN TRANSPORTATION LTDA, identificada con NIT 8301458894, por presunta transgresión; del código de infracción No.587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

RESOLUCIÓN No. 00019639

Del 28 NOV. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial COLOMBIAN TRANSPORTATION LTDA, identificada con NIT 8301458894".

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor especial COLOMBIAN TRANSPORTATION LTDA, identificada con NIT 8301458894, con domicilio en la ciudad BOGOTÁ - D.C, en la dirección CALLE 4 C BIS N° 54 - 25, TELÉFONO 4204122, CORREO ELECTRÓNICO colombiantransportation@yahoo.es o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

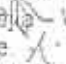

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

28 NOV. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DONALDO REGREFFE GARCIA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Luis Fernando Garibello - Coordinador Grupo IUIT.
Revisó: Diana María - William Paba.
Revisó: Judicante. 
Proyecto: Jaime H. Camargo - Plan Contingencia. 

[Inicio](#)
[Registro](#)
[Empresas](#)
[Ver Sociedades](#)
[Cambiar Contraseña](#)
[Cerrar Sesión](#)
 DonaldoNegrette

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	COLOMBIAN TRANSPORTATION LTDA
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001404781
Identificación	NIT 830145889 - 4
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	20040817
Fecha de Vigencia	20240729
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	943936430.00
Utilidad/Perdida Neta	12225546.00
Ingresos Operacionales	282948000.00
Empleados	15.00
Afiliado	Si

Actividades Economicas

- * 4921 - Transporte de pasajeros
- * 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CL 4 C BIS NO. 54-25
Teléfono Comercial	4204122
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CL 4 C BIS NO. 54-25
Teléfono Fiscal	4204122
Correo Electrónico	colombiantransportation@yahoo.es

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Existencia y Representación Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representante(s) Legal(es):



CONFECOMERCIOS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia sRVWEB02



COLOMBIA TRANSPORTE
S.A.S.
CALLE 100 N° 117-77 BOGOTÁ

EXTRACTO DEL CONTRATO
No. SD - 6505

CONDICIONES

MARZO/17/2012

VIGENCIA

25 DIAS

SERVICIOS DIARIOS

CIUDAD

BOGOTA

ABRIL/10/2012

DEL VEHICULO

VEHICULO

MICROBUS

MARKA

MODELO

CAPACIDAD

PLAZA

HUNDAY

2007

12

43

DEL CONDUCTOR (ES)

CEDULA

IDENTIFICACION

VIGENCIA

CATEGORIA

79 285 034

11001-0219038

31/04/2012

5

ABIGUAD DE LA EMPRESA

SEGUROS

ASEGURADOR

15/12/2012

SEGUROS COLPATRIA

15/12/2012

SEGUROS COLPATRIA

18/07/2012

SEGUROS DEL ESTADO

0709117

VIGENCIA

25/12/2012

(S) CONTRATANTE (S)

TELEFONOS

DIRECCION

CUIDADO

1

CONTRATO CANAL RCN

030 440 700-7

4269782

AV AMERICAS N 65-82

BOGOTA

2

CONTRATO FOX TELECOLOMBIA

880 643 888-3

4174220

KR 30 N17-77

BOGOTA

DEL (LOS) CONTRATO (S)

NO

CUIDADO

CIUDAD

FECHA TERMINACION

DURACION

OBJETO DEL CONTRATO

1

BOGOTA

BOGOTA

MARZO/17/2012

ABRIL/10/2012

25 DIAS

TRANSPORTE

2

BOGOTA

BOGOTA

MARZO/17/2012

ABRIL/10/2012

25 DIAS

TURISMO

COMPAGNIA

PRESTAR

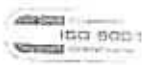
OTRO

DEJAR VENCER EL CONTRATO MANERA DE LO QUE SE HAYA
TERMINADO LEGAL VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA
ESTRATEGIA Y PODER TRANSFERIR LOS SERVICIOS DE LA
A LA SADA DE BOGOTA
CARRISBIO CAMILO FELICIANO

BOGOTA

[Handwritten Signature]

IMPRESA REPRESENTANTE LEGAL





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá. 01/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500566111



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COLOMBIAN TRANSPORTATION LTDA
CALLE 4C BIS No. 54 - 25
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

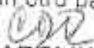
De manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19638** de **28/11/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular:


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo NotificacionesSM
Transcribio: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\FelipePardo\Desktop\CITAT 19354.pdf



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
COLOMBIAN TRANSPORTATION LTDA
CALLE 4C BIS No. 54 - 25
BOGOTA - D.C.

Verificar instrucciones XSD en 30/05



REMITENTE

Nombre: Rafael Borral
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN: CALLE 53 No. 45

Dirección: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: RN267523508CO

DESTINATARIO

Nombre: Razón Social:
COLOMBIAN TRANSPORTATION
LTDA

Dirección: CALLE 4C BIS No. 54 - 25

Dirección: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

16/12/2014 14:53:29

SA: Verificar en el sitio 0303 de 2013/

SI: 16 de Noviembre de 2007 de US-05

Sticker de Devolución

472	Motivos de Devolución	OTROS:	Acusado Censurado
	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Emisión Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Recibe		<input type="checkbox"/> Censado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Falsificado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intelecto de entrega No. 1		Intelecto de entrega No. 2	
Fecha: 17/12/14		Fecha: 16/12/14	
Hora:		Hora:	
Nombre legal de distribuidor: Fancy olarte		Número logotipo del distribuidor:	
C.C.: 1253730231		C.C.:	
Sector: 2894		Sector:	
Centro de Distribución: ECC		Centro de Distribución:	
Observaciones: Caso 201505 puerto devuelto		Observaciones:	

W-OP-24-003-REV-001 / Versión 2 F-9385

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

www.supertransporte.gov.co